



2281

FECHA DE SANCION: 18 de Diciembre de 2009.-
NUMERO DE REGISTRO: 2103
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8743/09.-

VISTO:

La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, gestión privada, a través de la Inspección de Escuelas Privadas, requiere la aprobación de los planos de obra de los Colegios San Patricio y San Martín, los que están en situación irregular respecto a las normativas edilicias; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, y ante las necesidades de una matrícula creciente y de los cambios de estructura pedagógica, circunstancias ambas, que implican ampliaciones de los espacios existentes, se continuaron edificando más allá de lo permitido, pero aceptado por las sucesivas administraciones municipales, por razones de necesidad.

Que sin embargo la preocupación Ministerial es lógica, ya que cuida la seguridad de los alumnos y que los espacios correspondan a las normas mínimas de seguridad y de comodidades mínimas, dado que no se puede educar en lugares de construcción deficiente o de superpoblación que produzca hacinamiento.

Que existiendo una razón de planeamiento estratégico que, debe prever la puesta en orden de todos los establecimientos educativos, a su vez debe proveer, en el plazo inmediato, la posibilidad de que la matrícula importante que concurren a esos dos colegios, continúen asistiendo y puedan seguir prestando el servicio en el Distrito Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exceptúase por única vez lo reglamentado en la Ordenanza
----- N° 2051/06, Código de Ordenamiento Urbano y apruébense los
planos municipales conforme a obra de los siguientes Establecimientos Escolares de la
localidad de Villa Gesell, Partido de Villa Gesell: Colegio San Martín y Colegio San
Patricio.-----

ARTÍCULO 2º: Los dos Servicios Educativos, Colegio San Martín y Colegio
----- San Patricio, para ser beneficiario del Artículo precedente deberán
presentar la siguiente documentación:

a.- Plano conforme a obra con la situación real actual del mismo, de acuerdo a las normativas municipales de presentación. En el caso de existir situaciones de riesgo, deberán ser señaladas por el profesional actuante y manifestada la fecha en que se harán los trabajos necesarios para asegurar la habitabilidad antes del comienzo del ciclo lectivo 2010.

b.- Plano de instalación de gas firmado por instalador matriculado indicando el cumplimiento de las normas de seguridad que exige ese rubro.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2281

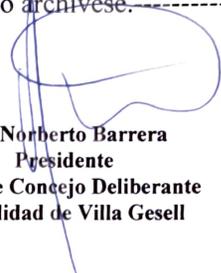
c.- Compromiso con carácter de Declaración Jurada de no continuar agregando y/o ampliando ningún tipo de construcción fuera de las Ordenanzas vigentes.

d.- Documento con carácter de Declaración Jurada de resolver la situación actual, incluyendo el plazo de tiempo y el plan de trabajo en dicha regularización.- - - -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Norberto Barrera
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell